

ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LOCAL DE TRABAJO ENTRE LAS EMPRESAS DE FABRICACIÓN Y VENTA DE MANTECADO, POLVORONES, ROSCOS, ALFAJORES Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE ELABORAN EN ESTEPA Y SUS TRABAJADORES

ASISTENTES:

Por la Representación Empresarial AFAMES

D. Eusebio Olmedo Gamito.
 D. Enrique Moreno Segura.
 D. Antonio Jesús Sanchez Fernandez.
 D. Juan Carlos García Palacios
 D. Antonio Pradas Rodríguez
 D. Manuel Manzano Gamito

Asesores:

Dña. Mª Victoria Páez Toro.
 Dña. Macarena Pérez Ocaña.

Por la Representación Social UGT

Dña. Carmen García Borrego.
 D. José Manuel Cejas Gálvez.
 Dña. María José Fernandez Borrego.
 D. Enrique Rodríguez Fernández.
 D. José G. Berjano Méndez (UGT)
 D. Alberto Márquez Rodríguez (UGT)
 Dña. Mª José Jiménez Gómez (UGT)
 D. Manuel Coronel Guerrero (UGT)

En la localidad de Estepa, a las 18:30 horas del día 18 de julio de 2019, reunidos en la sede de la Asociación de Fabricantes de Mantecados de Estepa (AFAMES), se reúnen, previamente convocados al efecto, los integrantes de las Organizaciones reseñadas arriba de la presente Acta, los cuales se reconocen representatividad y legitimidad suficiente como miembros de la Comisión Negociadora.

Como único punto del día se debate sobre la revisión salarial para el cuarto año de vigencia del presente Convenio Colectivo, desde el 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020, así como la adaptación de las tablas salariales al incremento del Salario Mínimo Interprofesional para el año 2019 conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1462/2018. Tras el correspondiente debate, las partes,

ACUERDAN

Primero.- En este acto procedemos a aprobar la revisión salarial para el periodo comprendido desde 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020, con el correspondiente incremento salarial del 1,10%, según establece el artículo 3 del Convenio Colectivo para el cuarto año de vigencia según la siguiente tabla que se muestra a continuación:

**TABLA SALARIAL
 PERIODO 01/07/2019 A 30/06/2020**

	<i>Oficial 1</i>	<i>Oficial 2</i>	<i>Operario/a</i>	<i>Ayudante</i>
<i>Sueldo Base</i>	27,63	24,74	23,18	22,96
<i>Plus Asistencia</i>	5,01	5,01	5,01	5,01
<i>P.P. Paga Julio</i>	3,08	2,82	2,65	2,60
<i>P.P. Paga Navidad</i>	3,08	2,82	2,65	2,60
<i>P.P. Paga Beneficio</i>	2,54	2,23	2,14	2,10
<i>P.P. Domingos y Festivos</i>	6,07	5,45	5,11	5,06
<i>Vacaciones</i>	3,17	2,91	2,79	2,74
<i>Complemento Campaña</i>	9,16	8,25	7,75	7,66
SALARIO DÍA	59,74	54,23	51,30	50,74
SALARIO SEMANAL (40 Horas)	358,44	325,38	307,80	304,44
<i>Descuentos S.S. 6,40% Día</i>	3,82	3,47	3,29	3,24
SUELDO DIARIO	55,92	50,76	48,01	47,50
COMPLEMENTOS				
<i>Antigüedad 2% al Trienio (Fijos y Fijos Discontinuos)</i>	1,19	1,09	1,03	1,02
<i>Hora Extra</i>	11,07	10,02	9,47	9,47



[Handwritten signature in blue ink]



En la citada tabla se acuerda eliminar los salarios del aprendiz, los cuales percibirán mismo salario que el ayudante. Se acuerda cuantificar el salario semanal para el período comprendido de campaña en cada Categoría conforme a las 40 horas establecidas en el artículo 15 del Convenio Colectivo.

Segundo.- Que en aplicación a lo dispuesto en Real Decreto 1462/2018, se garantiza en este Convenio Colectivo que todo trabajador percibirá un salario nunca inferior al estipulado como SMI, no pudiendo percibir, en este caso para 2019, un salario anual bruto inferior en **12.600 euros** o un salario mensual bruto de **1.050 euros** incluyendo parte proporcional de pagas o la parte proporcional en función al periodo trabajado en su condición de trabajador fijo discontinuo, eventual o a tiempo parcial, quedando obligado el empleador a su abono. Si algún trabajador considerara que no se le ha retribuido conforme a las anteriores premisas podrá ponerlo en conocimiento de esta Comisión Paritaria para las oportunas garantías.

Las partes acuerdan que los trámites ante la Dirección Provincial de Empleo para la publicación de las tablas salariales serán realizados por cualquiera de los asesores.

Sin nada más que añadir, se da por finalizada la reunión a lugar y fecha anteriormente reseñado y se formaliza la presente Acta que firman los asistentes en prueba de conformidad con su contenido.